

1529-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con treinta minutos del cinco de junio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERAL PROGRESISTA en el cantón GRECIA de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (*Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024*), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido LIBERAL PROGRESISTA celebró el día veintitrés de mayo del dos mil veinticinco, de manera presencial, la asamblea cantonal de Grecia, de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Mediante escrito de fecha veintiséis de mayo del año en curso, recibido el mismo día en la Ventanilla Única de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de partidos políticos, se presentaron las cartas de aceptación de los nombramientos realizados en ausencia de Kembly Annett Jiménez Villalobos, cédula de identidad 204910561, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria; Juan Gabriel Castro Campos, cédula de identidad 111840592, como tesorero y delegado territorial, ambos como propietario; Shirley Rebeca Ramírez Chaves, cédula de identidad 205820183, como presidente suplente y delegada territorial propietaria; José Alejandro Castro Campos, cédula de identidad 111840593, como secretario suplente y delegado territorial propietario; Geilim Castro Campos, cédula de identidad 205250901, como tesorera y delegada territorial, ambos como suplente; Warner Alberto Venegas Valenciano, cédula de identidad 50440221, como delegado territorial suplente; Flor de María García Canales, cédula de identidad 801030165, como delegada territorial suplente; Maykol Gerardo Ramírez Arias, cédula de identidad 206070919, como delegado territorial suplente; Sthefany Cubillo Bonilla, cédula de identidad 208350410, como delegada territorial suplente; y Kimberly Lorieth Núñez García, cédula de identidad 208160320, como fiscal propietaria.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

PROVINCIA DE ALAJUELA
CANTÓN GRECIA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
113650492	ERICK GERARDO ARIAS OBANDO	PRESIDENTE PROPIETARIO
204910561	KEMBLY ANNETT JIMENEZ VILLALOBOS	SECRETARIO PROPIETARIO
111840592	JUAN GABRIEL CASTRO CAMPOS	TESORERO PROPIETARIO
205820183	SHIRLEY REBECA RAMIREZ CHAVES	PRESIDENTE SUPLENTE
111840593	JOSE ALEJANDRO CASTRO CAMPOS	SECRETARIO SUPLENTE
205250901	GEILIM CASTRO CAMPOS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
208160320	KIMBERLY LORIETH NUÑEZ GARCIA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
113650492	ERICK GERARDO ARIAS OBANDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
111840593	JOSE ALEJANDRO CASTRO CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
111840592	JUAN GABRIEL CASTRO CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
204910561	KEMBLY ANNETT JIMENEZ VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
205820183	SHIRLEY REBECA RAMIREZ CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
801030165	FLOR DE MARIA GARCIA CANALES	TERRITORIAL SUPLENTE
205250901	GEILIM CASTRO CAMPOS	TERRITORIAL SUPLENTE
206070919	MAIKOL GERARDO RAMIREZ ARIAS	TERRITORIAL SUPLENTE
208350410	STHEFANY CUBILLO BONILLA	TERRITORIAL SUPLENTE
205440221	WARNER ALBERTO VENEGAS VALENCIANO	TERRITORIAL SUPLENTE

Tome en consideración que, las estructuras del partido LIBERAL PROGRESISTA se encuentran vigentes hasta el día seis de octubre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las designaciones de todos los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas, y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de

noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yag

C.: Exp. n.º205-2016, partido LIBERAL PROGRESISTA

Ref., No.: 7881, 7923, 8093-2025